



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/5
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 16 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/5. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/6 y la decisión XI/22,

Recordando asimismo los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en el año 2000 en la Cumbre del Milenio¹, los objetivos y disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para Diversidad Biológica 2011-2020 adoptadas en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”², Error! No bookmark name given. en el que, entre otras cosas, Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el valor intrínseco de la diversidad biológica y su papel primordial en la conservación de los servicios de los ecosistemas, reconocieron la gravedad de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a nivel mundial y subrayaron que estas socavaban el desarrollo mundial, y además afirmaron que la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los procesos referidos a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como el documento final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de julio de 2014,

Señalando que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas definió que “beneficios de la naturaleza para la gente” se refiere “a todos los beneficios que la humanidad obtiene de la naturaleza. Los bienes y servicios de los ecosistemas, examinados por separado o en conjunto, están incluidos en esta categoría. En otros sistemas de conocimientos, ofrendas de la naturaleza y conceptos similares refieren a los beneficios que ofrece la naturaleza y de los cuales la gente obtiene una buena calidad de vida. En esta categoría amplia también se incluyen aspectos de la naturaleza que pueden ser negativos para la gente, como las plagas, los patógenos o los depredadores. Todos los beneficios de la naturaleza tienen valor antropocéntrico, incluyendo valores instrumentales —las contribuciones directas e indirectas de los servicios de los ecosistemas a la buena

¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

calidad de vida, que pueden concebirse en términos de satisfacción de las preferencias y valores racionales, que contribuyen a relaciones deseables, como las que se producen entre la gente y entre la gente y la naturaleza, como las expresadas en la noción ‘vivir en armonía con la naturaleza’³,

Reconociendo la necesidad de una mayor capacidad para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y los procesos de desarrollo en todos los niveles y para todos los sectores y actores, consciente de la Asociación de Busan para la cooperación eficaz para el desarrollo, creada en el Cuarto foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda⁴,

Tomando nota de la labor del Marco Estratégico Revisado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el período 2010-2019⁵ y sus objetivos estratégicos, aprobados por la Conferencia de la FAO en 2013, en particular en lo que respecta a la seguridad alimentaria y la nutrición,

Teniendo en cuenta que muchas comunidades que ahora son pobres tradicionalmente han sido conservadoras muy eficaces de la naturaleza y su diversidad biológica, por ejemplo a través de varias formas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, y que por lo tanto han sido usuarias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

Teniendo también en cuenta iniciativas pertinentes, tales como la Iniciativa Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, la iniciativa Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra⁶, e iniciativas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria así como La Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica (TEEB),

1. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo por completar el trabajo pedido en las decisiones X/6 y XI/22; y *recibe con aprecio* las Recomendaciones de Dehradun/Chennai y la Orientación desarrollada por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, de las que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio ha tomado y modificado elementos en su quinta reunión;

2. *Acoge con beneplácito* la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en un anexo de la presente decisión;

3. *Alienta* a las Partes a integrar la diversidad biológica y los beneficios de la naturaleza para las personas, incluidos los servicios y funciones de los ecosistemas, en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo en todos los niveles; y a su vez integrar los problemas y prioridades de erradicación de la pobreza y de desarrollo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a hacer un seguimiento, evaluar e informar acerca de estos esfuerzos de integración, a través de indicadores y herramientas apropiados, y a incluir esa información, entre otras cosas, en su informe nacional;

4. *Alienta asimismo* a las Partes a que integren a la diversidad biológica y a los beneficios de los ecosistemas, incluidos sus servicios y funciones, en los procesos nacionales de elaboración de presupuestos a fin de captar el valor de la diversidad biológica en la planificación del desarrollo nacional en todos los sectores hacia la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

³Informe del segundo período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, realizada en Antalya, Turquía del 9 al 14 de diciembre de 2013 (IPBES/2/17, pág. 48).

⁴Véase www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME_DOCUMENT-FINAL_EN.pdf.

⁵Véase www.fao.org/docrep/meeting/027/mg015e.pdf.

⁶<http://ucordillera.edu.bo/descarga/livingwell.pdf>.

5. *Alienta también* a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza a través de la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

6. *Alienta* a las Partes a desarrollar enfoques para mejorar la resiliencia de las funciones y los servicios de los ecosistemas ante los riesgos del cambio climático y los peligros naturales, y otras presiones antropógenas, así como para la adaptación a la tensión ambiental, con el fin de que sean considerados en estrategias y planes nacionales/sectoriales de desarrollo, entre otros;

7. *Invita* a las Partes a que generen conciencia sobre mejores prácticas de utilización sostenible, incluso sobre enfoques agroecológicos con efectos positivos para la conservación de la diversidad biológica, para hacer frente a las presiones sobre la diversidad biológica;

8. *Alienta* a las Partes a promover acciones que sean compatibles con la conservación de la diversidad biológica para fortalecer la seguridad alimentaria y la nutrición como mecanismos para la erradicación de la pobreza en zonas rurales;

9. *Alienta asimismo* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, bancos multilaterales y regionales de desarrollo y el sector privado y comunidades a reconocer y tomar en cuenta los valores intrínsecos diversos y holísticos de la diversidad biológica, incluidos sus valores espirituales y culturales, y a utilizar enfoques apropiados y eficaces no basados en el mercado, basados en el mercado y basados en derechos, teniendo en cuenta las circunstancias, visiones y enfoques nacionales, tales como Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, y la construcción de una sociedad eficiente en cuanto al consumo de recursos, en los esfuerzos mencionados anteriormente;

10. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales e interesados pertinentes a asegurarse de que, en sus esfuerzos por integrar la diversidad biológica en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo, identifiquen y promuevan políticas, actividades, proyectos y mecanismos relativos a la diversidad biológica y el desarrollo que empoderen a comunidades indígenas y locales y a los pobres, marginados y vulnerables que dependen directamente de la diversidad biológica y de los servicios y funciones de los ecosistemas para sus medios de vida, reconociendo la función de la acción colectiva en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

11. *Alienta además* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales e interesados directos pertinentes a apoyar las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, la gestión comunitaria, la utilización consuetudinaria sostenible y la gobernanza comunitaria de la diversidad biológica, y a garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en los procesos de adopción de decisiones, teniendo en cuenta leyes e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de conformidad con la legislación nacional;

12. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, otros interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales a identificar prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre cómo integrar la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y a compartir esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio y, según proceda, por otros medios pertinentes;

13. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta los conocimientos tradicionales relacionados con la diversidad biológica en sus políticas e iniciativas nacionales;

14. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, interesados directos pertinentes y comunidades indígenas y locales a tomar medidas para identificar y superar los obstáculos para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes, tales como la falta de coordinación intersectorial, recursos y prioridades de políticas, a fin de integrar eficazmente la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y a compartir a través del mecanismo de facilitación lecciones aprendidas y los enfoques o métodos utilizados para superar obstáculos;

15. *Exhorta* a las Partes y a otros, según proceda, a desarrollar o fortalecer el entorno propicio y las capacidades de las Partes y de comunidades, organizaciones e individuos para integrar eficazmente los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y cuestiones intersectoriales pertinentes mediante la provisión del apoyo técnico y científico y los recursos financieros necesarios;

16. *Alienta* a las Partes a aplicar la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en el anexo de esta decisión, según proceda, en consonancia con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales, en sus planes, políticas y acciones relacionadas y en la aplicación de programas relacionados;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de financiación y recursos humanos:

a) Continúe la labor solicitada por la Conferencia de las Partes en las decisiones X/6 y XI/22, para la integración eficaz de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tomando en cuenta también las decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

b) Ayude a las Partes en la difusión y utilización de la Orientación de Chennai para la aplicación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza que figura en el anexo de la presente decisión, y que brinde apoyo en particular en materia de cuestiones intersectoriales, incluidas cuestiones asociadas a la integración del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica en acciones identificadas en la sección 3 B) de la Orientación de Chennai, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión.

Anexo

ORIENTACIÓN DE CHENNAI PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

1. La diversidad biológica es fundamental para la erradicación de la pobreza, debido a los bienes básicos y funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona. Es esencial para sectores clave de desarrollo tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la ganadería y el turismo, entre otros, de los que dependen enormemente alrededor de 1.500 millones de personas para sus medios de vida. Los efectos de la degradación ambiental en general y la pérdida de diversidad biológica en particular son más graves entre las personas que ya viven en la pobreza, dado que carecen de otras opciones para subsistir.

2. Si bien la relación entre la diversidad biológica y la pobreza es compleja, tiene múltiples dimensiones (ambiental, social, política, cultural y económica), se da a múltiples escalas e involucra a múltiples actores, la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible puede lograrse identificando y aprovechando oportunidades y puntos de acceso específicos para cada contexto, reflexionando sobre las diferentes causas raíces e impulsores de la pérdida de diversidad biológica que agravan la pobreza y adoptando medidas para eliminarlos. Esto depende enormemente de las distintas visiones y enfoques que tienen los países para alcanzar el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, como se establece en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (párrafo 56). Esas visiones y enfoques pueden incluir: la economía verde como una herramienta disponible para alcanzar el desarrollo sostenible, contribuyendo a la erradicación de la pobreza así como al crecimiento sostenido; y Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, profundizando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo digno para todos, a la vez que se conservan los ecosistemas del planeta en condiciones saludables de funcionamiento.

3. La integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza también debe tomar en cuenta las diferencias en las circunstancias, objetivos y prioridades nacionales, además de las cuestiones intersectoriales que tienen que ver con el género, las comunidades indígenas y locales, los pequeños agricultores y las desigualdades, y promover la comprensión de que la conservación de la diversidad biológica no es un problema a resolver sino una oportunidad para ayudar a alcanzar objetivos sociales y

económicos más amplios, además de una sociedad y un medio ambiente sanos. Esto es importante para la adaptación y resiliencia a condiciones ambientales y socioeconómicas en permanente cambio. También es importante lograr la integración de consideraciones de diversidad biológica en políticas sectoriales e intersectoriales a nivel regional y nacional y en el proceso presupuestario a nivel nacional, así como la incorporación de las dimensiones de desarrollo sostenible y la cuestión de la erradicación de la pobreza en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y planes de acción subnacionales.

4. La siguiente Orientación de carácter voluntario se propone para facilitar la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo y así erradicar algunas de las principales causas raíces y de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica que obstaculizan la erradicación de la pobreza, además de abordar cuestiones clave para mejorar las políticas pertinentes y facilitar la erradicación de la pobreza. Esta orientación toma en cuenta en cuenta las visiones, enfoques y prioridades nacionales de los países, además de cuestiones intersectoriales relativas a cuestiones de género, las comunidades indígenas y locales y las desigualdades, así como las circunstancias específicas de los países, en particular los países en desarrollo, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”. Es extremadamente importante tener en cuenta que no existe un único enfoque que sea válido para todos los países y que esta orientación, si se aplica, debe adaptarse a las circunstancias y prioridades nacionales.

5. Esta orientación está pensada para que sea usada por las Partes y por organizaciones que trabajan en cuestiones de diversidad biológica y de erradicación de la pobreza y desarrollo, según proceda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales; y para que sea tomada en cuenta en sus planes, políticas y acciones relacionadas, y en la aplicación de programas relacionados;

1. *Integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible*

a) Identificar los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, además de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y de la pobreza, entre otras cosas, utilizando herramientas voluntarias específicas tales como el relevamiento de la vulnerabilidad social y ambiental, la creación de perfiles regionales de pobreza-medio ambiente y estudios de distribución que evalúen los vínculos entre diversidad biológica y pobreza que son específicos a cada país y región, asegurando que las herramientas seleccionadas tengan en cuenta cuestiones de género y consideren la diversidad de opiniones de las comunidades indígenas y locales, las mujeres y los pobres, marginados y vulnerables;

b) Promover la integración de consideraciones y prioridades relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes locales y regionales de acción estratégica en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para el logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las distintas visiones y enfoques de los países para lograr el desarrollo sostenible;

c) Promover la integración de consideraciones de diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas en estrategias nacionales de desarrollo y planes sectoriales de desarrollo, en sistemas fiscales y, cuando corresponda, en sistemas nacionales de contabilidad, y su aplicación e informes. El uso de herramientas económicas nacionales podría resultar eficaz para la integración de la relación pobreza-medio ambiente en la planificación nacional y los presupuestos nacionales;

d) Utilizar, según corresponda, los indicadores de diversidad biológica adoptados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como los indicadores utilizados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Marcadores de Río e indicadores que contemplen tanto la diversidad biológica como la pobreza para el desarrollo sostenible, adaptados, según corresponda, a las circunstancias y prioridades nacionales;

e) Integrar la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la aplicación de los acuerdos alcanzados en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

2. Reducción de los efectos adversos y facilitación de la participación

a) Elaborar y poner en práctica planes eficaces de gestión de la diversidad biológica destinados a reducir o mitigar posibles efectos adversos sobre los recursos biológicos y el bienestar de la sociedad, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, por ejemplo, a través de:

- i) La identificación de especialistas y organismos a nivel nacional (por ejemplo, el punto focal nacional del Convenio o el organismo de cooperación para el desarrollo) y subnacional (por ejemplo, comunidades indígenas y locales) que presten asistencia o asesoramiento técnico para el desarrollo de tales planes para cada sector donde la diversidad biológica se integre a la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y promover la aplicación de esos planes;
- ii) El diseño y la aplicación de herramientas y mecanismos para evitar efectos negativos sobre la utilización consuetudinaria y el acceso a los recursos biológicos de los que se valen las comunidades, de conformidad con la legislación nacional;
- iii) Mejorar los sistemas agrícolas a fin de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, a la vez que se conserva la diversidad biológica;
- iv) La inclusión de las comunidades indígenas y locales y pequeños agricultores expertos en todos los procesos;

b) Alentar la comprensión y aplicación de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, emitida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura², con el fin de promover la seguridad en los derechos de tenencia y acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques como medio para la erradicación del hambre y la pobreza, apoyando al desarrollo sostenible y mejorando el medio ambiente;

c) Promover consultas amplias entre los interesados directos que contemplen cuestiones de género, incluido, según proceda, a través del principio de aprobación o consentimiento fundamentado previo y participación y teniendo cuenta los aportes de este proceso durante la elaboración de planes sectoriales de integración a fin de identificar posibles efectos adversos, desarrollar medidas adecuadas para reducirlos o mitigarlos, y poner en práctica los planes, además de hacer un seguimiento de estos y evaluarlos;

d) Fomentar, según proceda, la aplicación de medidas de salvaguardia, tales como jerarquía de la mitigación, para evitar efectos negativos en la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas, y mejorar los medios de vida y el bienestar a largo plazo de las comunidades indígenas y locales, y los pequeños agricultores, con especial atención a las mujeres y a los pobres, marginados y vulnerables, en particular, según las circunstancias y prioridades nacionales, a través de:

- i) La adopción de medidas para promover la transparencia en la gestión de la tierra y el acceso a los recursos naturales para las personas pobres y sin tierra, prestando especial atención a las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los grupos marginados;
- ii) La adopción de medidas, según proceda, en todos los sectores y desde el nivel local al nacional, para promover modalidades más sostenibles de utilización de los recursos que conserven la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas para las comunidades pobres y vulnerables en particular, de conformidad con el documento

² <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”;

- iii) El fortalecimiento de la gestión comunitaria y el papel de las acciones colectivas en la gestión de los recursos naturales y los sistemas de conocimientos tradicionales indígenas y los sistemas de conocimientos tradicionales de las comunidades locales y los pequeños agricultores;
- iv) El establecimiento de mecanismos de reparación, a nivel nacional y local, incluidos mecanismos de restauración y compensación por daños causados a la diversidad biológica y a los pobres, debiendo asumir los costos la parte responsable, de conformidad con las leyes, circunstancias y prioridades nacionales.

3. Creación de capacidad, entorno propicio y financiación

A. Mejorar la creación de capacidad

a) Apoyar el desarrollo de programas educativos para la educación primaria, secundaria y terciaria, que sean interculturales y sensibles a cuestiones de género, referidos a la importancia, los vínculos y la interacción entre la diversidad biológica, los ecosistemas y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, en particular modalidades de producción y consumo sostenibles, tomando en cuenta los conocimientos tradicionales;

b) Apoyar la capacitación conjunta de profesionales en los ministerios pertinentes y otros organismos (por ejemplo, capacitación en el uso de indicadores y sistemas de monitoreo, entre otros);

c) Alentar la coordinación de actividades y la generación de sinergias entre los proveedores de servicios de creación de capacidad, a través de las siguientes medidas:

- i) Asegurar la existencia de programas de creación de capacidad que incluyan conocimientos tanto científicos como tradicionales e impliquen procesos participativos, gestión comunitaria, y la utilización del enfoque por ecosistemas y la gestión de sistemas de vida, y tengan en cuenta las necesidades de los interesados directos pertinentes, y en particular de las comunidades indígenas y locales, las mujeres, los jóvenes y las personas vulnerables y marginadas;
- ii) Prestar especial atención a la equidad social y de género, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluidos enfoques no basados en el mercado, la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas, mecanismos adecuados de incentivos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación de prácticas óptimas a escalas más amplias y el empoderamiento de las comunidades indígenas y locales;
- iii) Alentar y facilitar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como el intercambio de experiencias;
- iv) Habilitar a los encargados de la adopción de decisiones locales a evaluar los resultados efectivos de inversiones y proyectos de desarrollo relativos a la erradicación de la pobreza y la protección de la diversidad biológica.

B. Fortalecer un entorno propicio

a) Tener en cuenta experiencias exitosas y prácticas óptimas a nivel nacional, regional e internacional, tales como el enfoque de paisajes, la adaptación basada en los ecosistemas, la gestión responsable, la jerarquía de la mitigación, las salvaguardias del medio ambiente y la gestión transparente de la tierra para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza a nivel local, nacional y regional, a fin de mejorar las visiones holísticas y la comprensión y los valores de la diversidad biológica, a través de la coordinación intersectorial y el fortalecimiento de los organismos de supervisión;

b) En consonancia con el artículo 10 c) sobre utilización consuetudinaria, tomar en cuenta, entre otras cosas, la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre utilización consuetudinaria, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸ al tratar cuestiones de gobernanza de recursos naturales, la necesidad de reconocer adecuadamente las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria y sus conocimientos tradicionales y prácticas de conservación como la base de los planes locales de conservación de la diversidad biológica sin interferir en sus sistemas de gobernanza consuetudinarios (ayudando a alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica); y establecer planes locales de conservación de la diversidad biológica como la base para programas destinados a la erradicación de la pobreza para medios de vida sostenibles a fin de mejorar la base para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

C. Financiación adecuada

a) Integrar el vínculo entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible en programas de cooperación para el desarrollo y asistencia técnica;

b) Proporcionar apoyo técnico y financiero para actividades de desarrollo de capacidad que combinen consideraciones de diversidad biológica y erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, y para ampliar la escala de la aplicación de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.

⁸ Resolución 61/295 de la Asamblea General.